



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 17 de diciembre de 2018

MHCD N° 302

Señor Presidente:


Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 69/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2018.


Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.




Carlos Nuñez Salinas
Secretario Parlamentario





Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

NCR/ D-1848733



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de la estimación de los ingresos de la Administración Central (Presidencia de la República), por la suma de G. 878.000.000 (Guaraníes ochocientos setenta y ocho millones), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios, que afectará al Presupuesto 2018, de la Presidencia de la República – Secretaría Nacional de Cultura, por la suma de G. 878.000.000 (Guaraníes ochocientos setenta y ocho millones), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 24, inciso b) de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Secretaría Nacional de Cultura), serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



Jorge Miguel Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO LEY N° ...

| Código | Descripción | Presupuesto Inicial | Modificaciones (+/-) | Presupuesto Ajustado | Variación | | Saldo Presupuestario |
|--------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|--------------------------|
| | | | | | Disminución | Aumento | |
| 12 1 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | | | | | | |
| 100 | INGRESOS CORRIENTES | | | | | | |
| 150 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | |
| 151 | TRANSF. DE LA TESORERÍA GENERAL | | | | | | |
| 10 | RECURSOS DEL TESORO | 1 069.538.813.289 | 8.335.019.682 | 1.077.873.832.970 | 0 | 878.000.000 | 1.078.751.832.970 |
| 200 | INGRESOS DE CAPITAL | | | | | | |
| 220 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | | |
| 221 | TRANSF. DE LA TESORERÍA GENERAL | | | | | | |
| 10 | RECURSOS DEL TESORO | 44.249.302.463 | 6.476.070.510 | 50.725.372.973 | 878.000.000 | 0 | 49.847.372.973 |
| TOTAL | | 1.113.788.115.751 | 14.811.090.192 | 1.128.599.205.943 | 878.000.000 | 878.000.000 | 1.128.599.205.943 |

12-01-2-002-03-00

| | | |
|----------------------|------|---------------------------------|
| Entidad : | 12 1 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA |
| Tipo de Presupuest : | 2 | PROGRAMAS DE ACCIÓN |
| Programa : | 2 | SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD |
| Sub-Programa : | 3 | GESTIÓN DE POLÍTICAS CULTURALES |
| Unidad Responsabl : | 21 | SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA |

| Código | Descripción | Presupuesto Inicial | Modificación (+/-) | Presupuesto Ajustado | Variación | | Saldo Presupuestario |
|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| | | | | | Disminución | Aumento | |
| OG FF OF DPT | | | | | | | |
| 530 10 001 99 | ADQ. MAQ. EQ. PER. GRAL. | 2.526.844.711 | -355.000.000 | 2.171.844.711 | 828.000.000 | 0 | 1.343.844.711 |
| 540 10 001 99 | ADQ. EQ. DE OF. Y COMP. | 502.938.083 | 0 | 502.938.083 | 50.000.000 | 0 | 452.938.083 |
| 851 10 001 99 | TRAN. C. SEC. EXT. | 67.199.100 | 660.070.197 | 727.269.297 | 0 | 878.000.000 | 1.605.269.297 |
| Total: | | 3.096.981.894 | 305.070.197 | 3.402.052.091 | 878.000.000 | 878.000.000 | 3.402.052.091 |
| Totales: | | 3.096.981.894 | 305.070.197 | 3.402.052.091 | 878.000.000 | 878.000.000 | 3.402.052.091 |

A



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

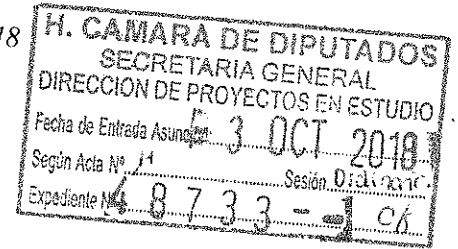
Cuentas y Control de Ejecución
PRESUPUESTARIA

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 28 de Septiembre de 2018

N° 69.-

Señor Presidente:



Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", Presidencia de la República - Secretaría Nacional de Cultura».

Ante la necesidad de cubrir los requerimientos en materia presupuestaria, se contempla la modificación en la estimación de los ingresos y la transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Administración Central, por la suma de ochocientos setenta y ocho millones de guaraníes (G 878.000.000.-), en la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001, «Genuino», que afectará al Presupuesto 2018 de la Presidencia de la República - Secretaría Nacional de Cultura.

La solicitud de modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de cumplir con los compromisos de la Secretaría Nacional de Cultura a través de transferencia corrientes al sector externo de la citada Secretaría de Estado, dependiente de la Presidencia de la República.

A los efectos del tratamiento de la presente modificación presupuestaria, se solicita la excepción del Artículo 24 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que en el Inciso b) establece: «[...]Las transferencias no podrán afectar recursos de inversión para destinarlos a gastos corrientes».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la modificación en la estimación de los ingresos y la transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», y sus reglamentaciones vigentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Fabián Domínguez
Ministro Sustituto de Hacienda


Mario Abello Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Miguel Cuevas
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo